



## Resolución 123/2024, de 23 de diciembre, formación de cualificación y recualificación 2025.

### Estado

Cerrado

### Convocante

Consejería de Educación y Empleo

### Ámbito de aplicación

La Rioja

### Objeto

En el marco del citado PRTR, en la Palanca VII “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades” se incluye el **Componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de Formación Profesional”, entre cuyas inversiones se encuentra la Inversión 1, denominada “Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales”,** entre cuyas áreas de medidas consta la referida a la “Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados”, que atiende a la formación en competencias emergentes, de rápida evolución, con perspectiva en la generación de empleo. **Asimismo, atiende también a la formación en aquellos sectores que, como consecuencia de la previsible evolución de las condiciones económicas y sociales, generarán en el futuro puestos de trabajo, como son el cuidado a las personas, la transición verde, así como en los sectores estratégicos recogidos en el Plan de Modernización de la**



### **Formación Profesional.**

Estas ayudas no constituyen ayudas de estado, a las cuales se refieren los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), dado que se trata de medidas que se realizan en el ámbito de la educación pública, por lo que se consideran actividad no económica, ámbito exento de las ayudas de estado, según el apartado 2.5, de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

### **Importe**

Ver resolución octava.

### **Beneficiarios**

1. Empresas, a título individual, con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, organismos y entidades sectoriales, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio.
3. Entidades sin ánimo de lucro, con sede física en La Rioja.

### **Plazo, lugar y forma de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el **30 de abril de 2025**.

**Fecha de publicación** en el Boletín Oficial de La Rioja: **10/01/2025**.

Las solicitudes podrán ser presentadas a través del sitio [www.larioja.org/empleo-formacion/es](http://www.larioja.org/empleo-formacion/es)



## Documentos adicionales

Orden EDC-49-2022, de 2 de agosto\_Bases Regulatoras

Resolución 123-2024, de 23 de diciembre\_convocatoria